



LOTA, 12 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 1.559 @.-

Vistos:

Alcalde;

- a) Referencia N° 2529, de fecha 10.04.2023, de Sr.
- b) Decreto Alcaldicio N° 5.577 C de fecha 26.12.2022, que aprueba Contrata de Trabajo de don EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO, desde el 04.01.2023 al 30.04.2023;
- c) Anexo Contrato de Trabajo firmado entre la I. Municipalidad de Lota y el Sr. EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO, de fecha 12 de Abril de 2023;
- d) Certificado de Disponibilidad N° 42 de fecha 12.04.2023, certifica que la contratación bajo calidad jurídica Código del Trabajo, cuenta con disponibilidad presupuestaria;
- e) Resolución Exenta N° 221 de fecha 12.01.2018, de Secretaría Regional Ministerial de Salud;
- f) Los Dictámenes Nro. 25031 de 1995; 15266 de 1997 y 53195 de 2003 de Contraloría General de la República;
- g) Art. 3° Inc. 3 Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- h) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado;
- i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica;
- j) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
- k) Resolución N° 7 del 26.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- l) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La ampliación de vigencias de Licencia de Conducir, por los años 2020, 2021, 2022 y agregando el presente año 2023, por brote de Pandemia Covid-19.
- 2.- Que la planta de funcionarios aprobadas por Reglamento N°2, de 26 de diciembre de 2018, contempla solo 11 horas semanales para un médico titular ley N°15.076, las que resultan insuficiente para la demanda de usuarios que acuden al trámite de obtener la Licencia de conducir.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo firmado entre esta Corporación Edilicia y el Dr. **EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO**, con fecha 14 de Abril de 2023, para desempeñarse como Médico de Gabinete Psicotécnico, aumentando de 11 a 22 horas semanales, en la Dirección de Tránsito y de Transporte Público de la I. Municipalidad de Lota, entre el período 18 de Abril al 30 de Abril de 2023, ambas fechas inclusive.





JEEP/JADS/lfm.-

3.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, será imputado a la cuenta presupuestaria 21-03.004, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE,
EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.